



Resolución Directoral

Nº 037-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 03 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Memorando N° 240-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, emitido por la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 048-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante el Memorando N° 184-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 03 de abril de 2019, la Unidad de Administración solicitó la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, que incluye el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de obra: *"Instalación de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en parte de los sectores este y oeste del Programa de Vivienda Residencial Santa Rosa de Villa del esquema Las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo"* con Código Único 2337933;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de obra: *"Instalación de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en parte de los sectores este y oeste del Programa de Vivienda Residencial Santa Rosa de Villa del esquema Las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo"*



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 163-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Obras solicitó la Certificación Presupuestal correspondiente a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para ejecutar el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la obra: *"Instalación de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en parte de los sectores este y oeste del Programa de Vivienda Residencial Santa Rosa de Villa del esquema Las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo"* con Código Único 2337933;

Que, mediante Memorando N° 88-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 13 de marzo de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación de Crédito Presupuestario N° 64, hasta por la suma de S/ 376 821.38 (Trescientos setenta y seis mil ochocientos veintiún con 38/100 Soles);

Que, a través de correo electrónico, de fecha 30 de abril de 2019, el Responsable de la Unidad de Obras, comunicó a la Unidad de Administración, su propuesta del personal correspondiente para la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, mediante Memorandum N° 240-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 03 de mayo de 2019, la Unidad de Administración adjunta el Informe Técnico N° 006-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC de la Responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el que se señala que, se ha determinado el objeto de la contratación, la finalidad pública, la indagación de mercado realizada, la fuentes utilizadas para la determinación del valor referencial por el monto de S/ 376 821.38 (Trescientos setenta y seis mil ochocientos veintiún con 38/100 Soles) para el servicio de consultoría de obra de la supervisión de obra: *"Instalación de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en parte de los sectores este y oeste del Programa de Vivienda Residencial Santa Rosa de Villa del esquema Las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo"* con Código Único 2337933, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto y, consecuentemente, la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, mediante el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, asimismo, a través del numeral 43.2 del artículo citado, señala que en caso de adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, en el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de procedimiento de selección cuyo valor estimado corresponda a una Comparación de Precios;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao y su modificatoria, y la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la obra: *“Instalación de redes secundarias y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en parte de los sectores este y oeste del Programa de Vivienda Residencial Santa Rosa de Villa del esquema Las Lomas de Carabayllo, distrito de Carabayllo”* con Código Único 2337933), con un valor referencial de S/ 376 821,38 (Trescientos setenta y seis mil ochocientos veintiún con 38/100 Soles); monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable.

Artículo Segundo. - APROBAR la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución, el que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Miguel Florencio Aucaruri Inga	Presidente	Unidad de Obras
Sheyla Mayumi Morales Beteta	1er miembro	Unidad de Obras
Katerin Rosario Torres Cortez	2do miembro	Unidad de Administración



Resolución Directoral

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Juan Wilfredo Carrasco Coaquira	Presidente	Unidad de Oras
Jack Peter Nicéforo Beraún Huamán	1er miembro	Unidad de Obras
Lita del Carmen Guerrero Talledo	2do miembro	Unidad de Administración

Artículo Tercero. - DISPONER que la Unidad de Administración registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Cuarto. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro titular y suplente del comité de selección designado.

Artículo Quinto. - DISPONER la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.



Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao